

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 13 de julio del 2015

Señor

Presente.-

Con fecha trece de julio del dos mil quince, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 443-2015-R.- CALLAO, 13 DE JULIO DEL 2015.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Vista la Solicitud (Expediente Nº 01026945) recibida el 22 de junio del 2015, por medio de la cual los servidores administrativos Abog. NIDIA ZORAIDA AYALA SOLIS, Abog. VANESSA VALIENTE HAYASHIDA y Abog. LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS, integrantes de la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, de la Universidad Nacional del Callao, solicitan ampliación del financiamiento otorgado mediante Resolución Nº 332-2015-R.

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución Nº 332-2015-R del 04 de junio del 2015, se otorgó financiamiento a favor de los servidores administrativos Abog NIDIA ZORAIDA AYALA SOLIS, Abog. VANESSA VALIENTE HAYASHIDA y Abog. LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS, integrantes de la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Universidad Nacional del Callao, por el monto total de S/. 1,260.00 (un mil doscientos sesenta nuevos soles), correspondiendo a cada uno la suma de S/. 420.00 (cuatrocientos veinte nuevos soles), para sufragar los gastos de su participación en el Curso de Capacitación Profesional "El Nuevo Régimen Disciplinario y Procedimiento Administrativo Sancionador a la luz de la Nueva Ley del Servicio Civil", organizado por el Instituto Interamericano de Alta Asesoría Empresarial, del 17 al 19 de junio del 2015;

Que, mediante el escrito del visto, los solicitantes manifiestan que al aprobarse el financiamiento otorgado con Resolución Nº 332-2015-R, no se incluyó el IGV correspondiente que asciende a la suma de S/. 75.60 (setenta y cinco con 60/100 nuevos soles) por cada uno; por lo que solicitan la ampliación del referido financiamiento;

Que, el Director de la Oficina de Planificación mediante el Proveído Nº 442-2015-OPLA e Informe Nº 811-2015-UPEP/OPLA, recibidos el 10 de julio del 2015, señala que se puede atender la ampliación de financiamiento otorgado por Resolución Nº 332-2015-R, hasta por el monto total de S/. 226.80 (doscientos veintiséis con 80/100 nuevos soles), correspondiendo a cada uno la suma de S/. 75.60 (setenta y cinco con 60/100 nuevos soles);

Estando a lo glosado; al Informe Nº 811-2015-UPEP/OPLA y Proveído Nº 442-2015-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 10 de julio del 2015; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordante con los Arts. 60º y 62º, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

**RESUELVE:**

- 1º **OTORGAR**, ampliación de financiamiento a favor de los servidores administrativos Abog NIDIA ZORAIDA AYALA SOLIS, Abog. VANESSA VALIENTE HAYASHIDA y Abog. LUIS

ALFONSO CUADROS CUADROS, integrantes de la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Universidad Nacional del Callao, por el monto total de S/. 226.80 (doscientos veintiséis con 80/100 nuevos soles), correspondiendo a cada uno la suma de S/. 75.60 (setenta y cinco con 60/100 nuevos soles), adicionales al monto otorgado por Resolución N° 332-2015-R del 04 de junio del 2015, para sufragar el pago del IGV correspondiente al Curso de Capacitación Profesional "El Nuevo Régimen Disciplinario y Procedimiento Administrativo Sancionador a la luz de la Nueva Ley del Servicio Civil", organizado por el Instituto Interamericano de Alta Asesoría Empresarial, del 17 al 19 de junio del 2015, según el siguiente detalle:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	MONTO
1	<b>NIDIA ZORAIDA AYALA SOLIS</b> Servidora administrativa de la Oficina de Asesoría Legal	S/. 75.60
2	<b>VALIENTE HAYASHIDA VANESSA</b> Servidora administrativa de la Oficina de Asesoría Legal	S/. 75.60
3	<b>CUADROS CUADROS LUIS ALFONSO</b> Servidor Administrativo de la Oficina de Secretaría General	S/. 75.60
	<b>TOTAL</b>	<b>S/. 226.80</b>

- 2º **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 010, Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: "Realizado por Personas Jurídicas", con cargo a los recursos directamente recaudados de la Administración Central, debiendo los servidores administrativos financiados presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3º **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, los servidores administrativos financiados adjunten la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto.
- 4º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Oficina de Asesoría Legal, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, OAL, OGA, OPLA, OAGRA, OCI, OPER, UE, OCP,  
cc. OT, ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesados.